



El Honorable Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 de San Francisco del Rincón, Guanajuato; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los Artículos 141,142,143,144 y 145 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los Artículos 104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119 y 120 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato; por este medio expide la presente:

## C O N V O C A T O R I A

Para realizar la consulta pública de los habitantes de las comunidades rurales que conforman la superficie territorial en que está dividido el Municipio; la cual se registrará bajo las siguientes:

### B A S E S

#### **PRIMERA.- Del Objeto de la Convocatoria:**

La presente Convocatoria tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, las bases por las cuales se sujetará la metodología de consulta pública en las comunidades rurales y de la cual surgirán las propuestas para Delegados(as) y Subdelegados(as) que en su oportunidad, se someterán a ratificación por el H. Ayuntamiento legalmente constituido en esta municipalidad.

#### **SEGUNDA.- De las comunidades rurales en las que se realizará la consulta ciudadana:**

Las comunidades en las que será realizada la consulta ciudadana para recibir propuestas para Delegado y Subdelegado, serán las siguientes:

1.- ARROYO SECO	47.- LOMA DE SAN RAFAEL
2.- BARRERA DEL SAUZ	48.-LOMA DEL LIEBRERO
3.- BARRIO DE GUADALUPE	49.- LOMA DEL MACHO Y TRES MEZQUITES
4.- BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO	50.- LOS CANALES, LOS PLACERES Y EL GUAJE
5.- CALIFORNIA	51.- LOS PEDROZA
6.-EL ACEBUQUE, EL TILDÍO Y LAS AMAPOLAS	52.- LOS REMEDIOS



7.- EL CENTRO DEL MEZQUITILLO	53.- LOS TANQUES DEL MEZQUITILLO
8.- EL DESAGÜE	54.- MARAVILLAS
9.-EL EPAZOTE	55.- MEXIQUITO
10.- EL GORRIÓN	56.- MONTE DE LA CRUZ
11.- JARALILLO	57.- MONTERREY DEL SAUZ
12.- EL JUNCO	58.- MURALLA DE JESÚS DEL MONTE
13.-EL LIEBRERO	59.- NUEVO JESUS DEL MONTE
14.-EL LINDERO	60.- NUEVO MEXIQUITO
15.-EL MAGUEY	61.- PEÑUELAS
16.- EL MEZQUITILLO	62.- PLAN LIBERTADOR
17.- EL MOGOTE	63.- PRESA DEL MOGOTE
18.- EL NACIMIENTO	64.- PUERTA DE SANTA RITA
19.- EL PANAL	65.- RANCHO GRANDE
20.- EL PEDREGOSO	66.- RANCHO LOS GUTIERREZ
21.- EL REFUGIO	67.- RANCHO MOCHO
22.- EL REPARO	68.- SAN AGUSTÍN
23.- EL ROBEDAL	69.- SAN ANTONIO DE FUNES
24.-EL SALTO	70.- SAN ANTONIO DE LA PAZ
25.-EL SAUZ VIEJO	71.- SAN ANTONIO DEL ALTO
26.-EL TECOLOTE	72.- SAN BUENAVENTURA
27.-EL TEJOCOTE	73.- SAN CRISTÓBAL
28.-EL TERRERO	74.- SAN FRANCISCO BUENAVISTA
29.-EL TOMATE	75.- SAN GERMÁN
30.-EX-HACIENDA DE SANTIAGO (PREDIO LUCIO MUÑOZ)	76.- SAN IGNACIO DE HIDALGO
31.- HIGUERILLAS	77.- SAN ISIDRO
32.- JALAPA	78.- SAN JOSÉ DE LA BARRANCA
33.- JESÚS DEL MONTE	79.- SAN JOSÉ DE LA CALERA
34.- LA ALAMEDA	80.- SAN JOSE DE LAS PALMAS Y LAS CANALES 2
35.- LA BARRERA DE LOS GAMIÑO	81.- SAN JOSE DEL CORDERO
36.- LA ESCONDIDA	82.- SAN RAFAEL
37.- LA ESPERANZA	83.- SAN RAFAEL DE ESTALA
38.- LA ESTACIÓN DE FFCC	84.-SAN ROQUE DE MONTES
39.- LA GLORIA	85.- SAN ROQUE DE TORRES
40.- LA MORA	86.- SANTA TERESA DE LOS SÁNCHEZ
41.- LA MURALLA DEL CADILLAL	87.- SAUZ DE ARMENTA
42.- LA PEÑA	88.- SILVA
43.- LA SOLEDAD	89.- VARAL DE LA LUZ
44.- SAN JOSE LAS FUENTES	90.- VISTA HERMOSA



45.- LAS TORTUGAS	
46.- LOMA DE LA BUFANDA	

### **TERCERA.- Del Procedimiento de consulta:**

- A) La consulta ciudadana por la cual se recibirán las propuestas para delegados y subdelegados de las comunidades señaladas en la base SEGUNDA de la presente convocatoria, será mediante la realización de consultas públicas y abiertas en la comunidad respectiva.
- B) Las consultas serán presididas por los funcionarios públicos que sean comisionados para tal efecto, en la inteligencia de que su encargo fenecerá en el momento de concluida la consulta ciudadana, para la cual hubiere sido comisionado.
- C) Las propuestas para desempeñar los cargos de Delegado y Subdelegado de su comunidad, se recibirán de manera directa y manifiesta durante el desarrollo de la consulta pública, en el punto previsto en el Orden del Día.
- D) Para cada Consulta se deberá levantar el Acta de Consulta Pública (ANEXO 1) correspondiente, que deberá ser firmada al calce y al margen por el secretario y escrutadores, así como por quienes hayan sido electos para los cargos de Delegado y Subdelegado.
- E) Cada Consulta Pública se desarrollará bajo el siguiente:

#### **Orden del Día:**

- 1.- Registro de los asistentes a la consulta pública. **(ANEXO 2)**
- 2.- Lectura de la presente Convocatoria.
- 3.- Elección de un secretario y dos escrutadores, para validar la consulta pública.
- 4.- Lectura de los Artículos 108 y 109 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, que se refieren a las atribuciones y obligaciones de los Delegados y Subdelegados.
- 5.- Recepción y registro de propuestas para el cargo de Delegado.
- 6.- Recepción y registro de propuestas para el cargo de Subdelegado.
- 7.- Clausura de la Consulta Pública.





#### **CUARTA.- De los Participantes:**

- A) Podrán asistir y participar como integrantes de la Consulta Pública, los ciudadanos que habiten en la comunidad de que se trate.
- B) Podrán proponerse como Delegados y/o Subdelegados a los ciudadanos y las ciudadanas que reúnan los siguientes **requisitos**:
  - a) Ser ciudadano guanajuatense en ejercicio de sus derechos;
  - b) Tener, por lo menos, veintiún años cumplidos al día de la elección;
  - c) Tener cuando menos dos años de residir en el Municipio en donde deba desempeñar el cargo, al tiempo de la elección; y
  - d) Ser habitante en la comunidad donde participa.

#### **QUINTA.- Del lugar y fecha para la realización de las Consultas Públicas:**

- A) Las consultas tendrán verificativo en el punto de reunión que por usos y costumbres se ha utilizado consuetudinariamente por los habitantes de cada comunidad para llevar a cabo reuniones de interés común para todos los habitantes de la misma.
- B) La realización de las consultas deberá llevarse a cabo durante el periodo comprendido entre la fecha de aprobación de la presente convocatoria por parte del H. Ayuntamiento y el término señalado en el Artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

#### **SEXTA.- De la validación de las Consultas Públicas:**

- A) La validación de las Actas de cada consulta, así como la dictaminación de las mismas, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- B) Para el análisis, validación y declaración de procedencia de las consultas y del resultado de las mismas se contará con un plazo de hasta 5 días naturales posteriores a la realización de cada consulta pública, al término de los cuales se declarará concluido el periodo de consulta.
- C) Una vez dictaminada y concluida la consulta pública, se dará cuenta al Presidente Municipal del resultado de las mismas para los efectos que señala el Artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal.



**SÉPTIMA.- De los casos no previstos en la presente Convocatoria:**

Para la interpretación del contenido de las presentes bases y para cualquier aspecto no contemplado en la presente Convocatoria se estará a lo que determine la Dirección de Desarrollo Social y Humano de la Administración Municipal 2021-2024 de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

San Francisco del Rincón, Guanajuato; a 22 de Noviembre del 2021

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ